



PA PNA ONCI-19-B.6. Evaluación al mantenimiento de la infraestructura física existente y la provisión de nuevos espacios en la Sede Bogotá (Proyecto BPUN 297)

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO GENERAL
3. ALCANCE
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS
5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN
6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES
7. ZONA DE RIESGO GENERAL
8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL
9. CONCLUSIONES

1. PRESENTACIÓN

Cabe resaltar que el presente documento corresponde a un resumen del informe final de evaluación entregado a la Rectoría mediante oficio ONCI - 761 -19 del 07 de octubre de 2019.

Con aprobación del Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno - CNCSCI, en la sesión No. 1 del 19 de febrero de 2019, la Oficina Nacional de Control Interno (ONCI) incluyó dentro del Plan Nacional de Auditorías para esta vigencia, la Evaluación al mantenimiento de la infraestructura física existente y la provisión de nuevos espacios en la Sede Bogotá (Proyecto BPUN 297).

El presente ejercicio estuvo orientado a evaluar la efectividad del proyecto BPUN No 297 "*Estudios y Diseños para la modernización, mantenimiento y recuperación de la Infraestructura física de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, para la vigencia 2017-2018*", identificando los entregables esperados, los controles definidos por la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico-DODF, de la Sede Bogotá.

Es necesario referenciar que, en el trabajo previo a la realización de la presente evaluación, se verificó en los principales sistemas de información institucionales, con el fin de identificar la existencia de situaciones que se considerarán necesarias para ser tomadas como parte de la presente evaluación¹, sin encontrar condiciones prioritarias que ameriten ser tenidas en cuenta.

¹ Sistemas de Quejas y reclamos, Plan Global de Desarrollo, acciones preventivas, casos adicionales allegados a la ONCI, seguimiento en el aplicativo SoftExpert, informes de auditoría de la CGR.



2. OBJETIVO GENERAL

Verificar la gestión contractual realizada para dar cumplimiento al objetivo general del proyecto de inversión BPUN 297 - *Estudios y Diseños para la modernización, mantenimiento y recuperación de la Infraestructura física de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, para la vigencia 2017-2018*, a través de la evaluación de la etapa de supervisión y/o interventoría contractual y de las etapas de aprobación de los entregables definidas en la metodología del citado proyecto de inversión, lo anterior enfocado al cumplimiento de la normatividad vigente sobre contratación.

3. ALCANCE

Esta evaluación se orientó a la verificación pos-contractual desarrollada en el 2017 y 2018 en el marco del proyecto de inversión BPUN 297 (Del Plan Global de Desarrollo 2016-2018 Autonomía Responsable y excelencia como hábito) a través de la verificación de la etapa de supervisión y/o interventoría contractual y de las etapas de aprobación de los entregables, definidas en la metodología del citado proyecto de inversión.

El área evaluada fue la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo físico de la Sede Bogotá.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS

Durante el proceso auditor, la ONCI realizó observaciones para cada uno de los aspectos evaluados que así lo ameritaron, sobre las cuales La Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico - DODF de la Sede Bogotá, determinaron las acciones de mejora con la finalidad de eliminar las causas que originaron las observaciones mencionadas.

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones realizadas por esta Oficina, a continuación se presentan las observaciones categorizadas con impacto alto y las acciones de mejoramiento formuladas para la eliminación de las causas que las originaron; el seguimiento a la implementación de tales acciones será realizado por la ONCI con base en el avance de los compromisos de mejoramiento suscritos por dicha dependencia y presentados en la siguiente Tabla:



Observación Número 1 – CI.0797 (Impacto Alto): Debilidades en el cumplimiento de las obligaciones de la supervisión:

El Manual de Convenios y Contratos (MCC) en su Capítulo II. Seguimiento a la ejecución, define en su Artículo 93. Obligaciones del supervisor e interventor:

“I. Obligaciones generales de vigilancia y control respecto del seguimiento contractual:

c. Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en Orden Contractual o contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.

d. Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se generen.

II. Obligaciones específicas respecto al seguimiento técnico:

h. Presentar informes escritos sobre los inconvenientes que pudieran presentarse durante la ejecución del contrato o sobre la necesidad de lograr acuerdos respecto a los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaran a presentarse.

III. Obligaciones específicas para el seguimiento administrativo:

d. Solicitar al contratista como mínimo un informe final de actividades, previo la autorización del último pago, cuando se trate de órdenes contractuales menores, superiores o contratos, de tracto sucesivo para la prestación de servicios calificados, sin perjuicio de los informes parciales de acuerdo con el objeto del contrato. Los informes de ejecución de actividades del contratista deberán remitirse a la Oficina de Contratación o quien haga sus veces, para que reposen en el expediente de la orden contractual o contrato.

De acuerdo a la verificación documental realizada a los expedientes documentales se evidenció lo siguiente:

a). En el expediente de la ODS 217 de 2017, se identificó que el último pago se efectuó con 10 meses de diferencia del penúltimo pago (19 de febrero de 2018), es decir el 14 de diciembre de 2018, dados inconvenientes presentados con el contratista durante el periodo señalado, según lo informado por la supervisión² de lo cual no se evidenciaron soportes documentales que den cuenta de la gestión de vigilancia, control y requerimientos efectuados por la supervisión tal como lo definen sus funciones.

² Formato entrevista septiembre 4 de 2019.



b). No se evidenció el informe final de actividades de las ODS 260, 268 y 533 de 2017 tal como lo define el MCC, lo cual según informó la supervisión a la ONCI, estas órdenes contaron con su respectiva Acta de Liquidación como proceso final.

c). En los expedientes documentales de las ODS 203, 204, 211, 216 y 218 de 2017, no se evidenciaron algunos (Definidos en el cuerpo del informe capítulo 6.1 del presente informe) informes parciales de avance que sustentaran el respectivo pago, tal como lo establece la orden en la cláusula Forma de pago.

Causa: Inobservancia de las funciones establecidas en la Manual de Convenios y Contratos de la Universidad.

Lo cual podría generar riesgo de incumplimiento de las obligaciones específicas del contratista y generar posibles situaciones litigiosas entre las partes.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	(CI.0797)			
	C.I.0797-1. Oficio dirigido a los responsables de supervisión y/o interventoría de la DODF en donde se especifique la obligación de garantizar previo a la suscripción de la constancia de cumplimiento los requisitos establecidos en la orden contractual	Remisión de Oficio	DODF	23/10/2019 al 29/11/2019
	C.I.0797-2. Elaboración de informes bimestrales de los Jefe de División de las ordenes contractuales a su cargo y el seguimiento adelantado a las mismas	Informe de seguimiento	DODF	02/01/2020 al 31/12/2020

Observación Número 3 – C.I.0798 (Impacto Alto): Debilidades relacionadas con la planeación – reserva presupuestal.

El artículo 1° del Acuerdo 208 de 2015 del Consejo Superior Universitario, “Por el cual se modifica el Art. 33 del Acuerdo No.153 de 2014”, define:

“...1. Cuando el plazo de ejecución del compromiso supere el 31 de diciembre y finalice a más tardar el primer trimestre de la siguiente vigencia. En este caso, el autorizador del gasto deberá justificar las circunstancias que originan la constitución de la reserva en estrictas necesidades del servicio que requieran la adquisición de un bien



o servicio o cualquier forma de asunción de compromisos para garantizar el funcionamiento de la Universidad o sus actividades misionales de docencia, investigación y extensión ...” (Subrayado de la ONCI).

Al respecto, de acuerdo a la verificación documental realizada a los expedientes de la ODS 201, 202, 203, 204, 209, 211, 212, 216, 217, 218, y 553 de 2017 se evidenció que las justificaciones de la reservas presupuestales no se relacionan con lo definido en el citado artículo del régimen financiero de la Universidad, dado que las justificaciones se orientan a la ejecución de diseños, especificaciones, directrices técnicas y necesidades de gestión respecto a la ejecución del proyecto y reportes definidos para el mes de enero a la Oficina de Planeación. Adicionalmente se evidenció que el expediente de la ODS 533 de 2017, no contiene la mencionada justificación en el Formato de Solicitud de Orden Contractual de fecha 18 de agosto de 2017 (Solicitud número B-DODF-797-17 del 18 de agosto de 2017).

Causa: Falta de planeación en relación con el cambio de vigencia y su necesidad de continuidad de las órdenes contractuales.

Adicionalmente, en cumplimiento a lo establecido en el citado régimen, de acuerdo a lo analizado por la ONCI, estas ODS no obedecen a servicios de estricta necesidad para garantizar el funcionamiento de la Universidad o sus actividades misionales de docencia, investigación y extensión, respecto al tiempo para la definición de la reserva.

Lo anterior, genera riesgo de incumplimiento normativo en relación con el estatuto financiero y al principio de planeación.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	(CI.0798)			
	CI.0798-1: Elaboración de Actas de corte de proyectos el 30 de noviembre de 2019, en la cual se evidencie que los procesos precontractuales a desarrollar cuya ejecución supere 120 días se reprogramen en metas, actividades y ejecución para la vigencia 2020	Actas suscritas	DODF	23/10/2019 al 29/11/2019
	CI.0798-2 Elaboración actas trimestrales de ejecución presupuestal	Acta e informe de ejecución presupuestal	DODF	02/01/2020 al 31/12/2020

5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el desarrollo de la presente evaluación no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento del objetivo propuesto.



6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

A fin de identificar la efectividad de los controles, la ONCI definió dos controles:

- *Verificación de cumplimiento contractual*, cuyo resultado presenta un 67% de efectividad, la cual se encuentra en la escala media dado que la eficacia del control evidenció como resultado un 50 % (Escala baja), en atención a la ausencia de los informes finales de contratista en las ODS verificadas (Control institucional definido en el Manual de Convenios y Contratos).
- *Asesoría Técnica*, con una efectividad de 78 %, la cual se encuentra en la escala media dado que la eficiencia del control presentó como resultado un 56 % (Escala baja), en razón a que el control no se encuentra formalmente definido, con información documentada, implementado socializado y con seguimiento.

7. ZONA DE RIESGO GENERAL

Con base en el impacto de las observaciones definidas por la ONCI, se identificó que la zona de riesgo (De la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo físico, respecto a la aplicación de controles normativamente establecidos, en lo relativo a la etapa de supervisión y/o interventoría contractual y de las etapas de aprobación de los entregables establecidos en la metodología del proyecto de inversión BPUN 297), se clasifica con categoría ALTA con un total de 40% para la “Evaluación al mantenimiento de la infraestructura física existente y la provisión de nuevos espacios en la Sede Bogotá (Proyecto BPUN 297)”, dado que de 4 observaciones, 2 se encuentran en categoría Alta.

8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL

Con respecto a las observaciones identificadas por la ONCI, no se realizó traslados de riesgos a otras instancias de control interno o externo.

9. CONCLUSIONES

De manera general se identificó la aplicación de los controles normativamente vigentes en contratación por parte de la supervisión de las ODS verificadas, así como la entrega de los productos y su aprobación a través de las constancias de cumplimiento; no obstante no se evidenciaron informes finales de los contratistas de las ODS 260, 268 y 533 de 2017, así como soportes que den cuenta del seguimiento, control y/o requerimientos realizados por parte de la supervisión al contratista de la ODS 217 de 2017, en razón a las dificultades presentadas en su ejecución. Por otra parte se identificaron soportes contractuales faltantes relacionados con pagos parciales, así como documentos que no tienen relación con las ODS verificadas.



En relación con el Direccionamiento Estratégico, se evidenció que el proyecto de inversión BPUN 297, se encuentra orientado al cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos y orientados por el Plan Global de Desarrollo 2016–2018, al cumplimiento del eje número 2 Infraestructura Física y Patrimonio con el programa de Fortalecimiento de la Infraestructura Física y Tecnológica, cuyo objetivo estratégico es fortalecer la infraestructura física de la Universidad para el desarrollo e integración de las funciones misionales.

Finalmente, en relación con la efectividad de los controles aplicados para garantizar el recibo a satisfacción de los entregables contractuales por parte de la supervisión y/o interventoría, definidos en el marco del proyecto de inversión BPUN 297, así como los aplicados para garantizar su aprobación por la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo físico, se obtuvo el siguiente resultado: Respecto al control Verificación de cumplimiento contractual, se identificó un 67 % de efectividad, en atención a la ausencia de los informes finales del contratista en ODS verificadas (Control institucional definido en el Manual de Convenios y Contratos), y respecto al control Asesoría Técnica un total del 78 % en razón a que este no se encuentra formalmente definido, con información documentada, implementado, socializado y con seguimiento.

INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:

Luisa Fernanda Ríos Giraldo y Jaime Enrique Ospina Hoyos

REVISADO POR:

Ángel Múnera Pineda